

TRD.130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ

Alcaldesa Municipal

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre 2021

CDVC-SOFP 3

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

WILMAR RAMÍREZ SALDARIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	10
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	11
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.3. GESTION FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
<i>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	<i>13</i>
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	14
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	15
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ

Alcaldesa Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

Respetada Dra. Barco y Señores Concejo Municipal y Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control interno del municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, al evidenciarse la inobservancia de principios presupuestales, el no tener constituido el fondo de contingencias y el contar con los recursos para apalancar los beneficios de los empleados y de estampillas pro anciano al cierre de la vigencia 2020, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **Ansermanuevo, no resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue con deficiencias, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el **concepto es adverso**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

El municipio al cierre fiscal de la vigencia 2020, genero déficit fiscal en la fuente pro – adulto mayor y en beneficios a los empleados, se registran pasivos contingentes por \$ \$4.949.881.103 no tiene constituido el fondo de contingencias.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal del sujeto y los puntos de control fueron **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.85

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 5 hallazgos administrativos de las cuales 1 tiene presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Ansermanuevo de Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI 926 de marzo 02 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con una acción correctiva para subsanar 1 hallazgo determinado con fecha de ejecución a marzo 31 de 2020. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que se cumplió con la acción correctiva propuesta.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Ansermanuevo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$23.395.882.694 y comprometió gastos por \$20.329.536.298, generando un resultado fiscal de \$3.066.346.296 producto de superávit en recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de fondos especiales, sistema general de participaciones y otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de Ansermanuevo Análisis resultado fiscal Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	8.628.663.911	1.940.254.453	12.826.964.330	23.395.882.694	6.989.097.235	530.082.223	0	12.810.356.940	20.329.536.398	3.066.346.296

Fuente: Sria de Hda

Elaboro: Equipo Auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$10.568.928.364, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$6.989.097.235, generando un saldo de \$3.579.821.129 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro menos los recursos de terceros \$4.115.555.104 se determina diferencia de \$295.803.822, la cual corresponde a recursos del balance de vigencias anteriores, que no ha aprobado su adición el concejo municipal y recursos del resguardo indígena. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de Ansermanuevo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
10.568.918.364		6.989.097.235		3.579.821.129	4.264.560.072	149.004.968		4.115.555.104	535.733.975

Fuente: Sria de Hda Mpal

Elaboro: Equipo Auditor

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios \$945.602.884, fuentes especiales \$235.771.106; Sistema General de Participaciones \$729.230.341; Fondo de Regalías (2015) \$0; Recursos con otras Destinación Especifica \$181.443.268, (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control Municipio de Ansermanuevo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.088.379.787		205.234.009		883.145.778	
Fondos Especiales	368.399.666				368.399.666	
TOTAL S.G.P	986.798.929		212.738.395		774.060.534	
Regalías	33.022.552			33.022.552	0	
Recursos con Dest. Especif	1.250.177.714		46.507.791		1.203.669.923	
Otras Destinaciones especif	370.767.080		14.570.100		356.196.980	
Recaudos a Favor de Terceros	167.014.344	0	51.031.928	115.982.416	0	
CVC						14.570.100
Fuente Est.A dulto Mayor						30.225.000
RP (Beneficios Empleados)						166.427.895
Totales	4.264.560.072	0	530.082.223	149.004.968	3.585.472.881	211.222.995

Fuente: Sría de Hda.
Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Obligaciones sin fuente de recursos de otras destinaciones

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones específicas CVC, presentaba obligaciones por \$14.570.100, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas cuentas por pagar, toda vez, que los recursos dependían del giro de un tercero (CVC) y no correspondían al manejo directo de los recursos por la entidad, generando déficit fiscal en esta fuente. Los artículos 15, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establece principios y mecanismos para el adecuado el manejo del presupuesto. La situación presentada fue ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa.

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de contingencias

El municipio al 31 de diciembre de 2020 en el estado de Situación Financiera de 2020 registra provisiones por \$1.386.833.030, y pasivos contingentes \$4.949.881.103. Evaluada en detalle la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias para el respaldo de estos pasivos contingentes, Incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 20

3. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente estampilla pro – adulto mayor y beneficios a los empleados.

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de Pro adulto mayor, registrada cuentas por pagar de \$30.225.000 y causó obligaciones por beneficios a los empleados de \$166.427,895 (cesantías retroactivas, y otros), la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos y obligaciones, generando déficit fiscal en estas fuentes, incumpliendo presuntamente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 3 de la Ley 617 de 2000. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

El municipio al cierre fiscal de la vigencia 2020 no constituyó reservas presupuestales excepcionales.

- **Cuentas por pagar**

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal constituyo cuentas por pagar por \$530.082.223 contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el Estado de Situación Financiera, a través, del balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada con la normatividad contable vigente, no obstante, algunos valores recaudados y manejados por la entidad, no se registran en el Estado de Situación Financiera, se llevan directamente a las cuentas de los ingresos (Estado de Resultados), no se deja la trazabilidad del recaudo realizado al proveedor del bien, obra o servicio.

4. Hallazgo administrativo

Estampillas recaudadas y manejadas por el municipio.

En la vigencia fiscal de 2020. los recaudos realizados por la tesorería municipal a los proveedores de bienes, servicios y obra, de las estampillas, pro- anciano, pro cultura e impuesto de seguridad, etc. no se registraron en la cuenta correspondiente del estado de situación financiera, se llevaron directamente a las cuentas del ingreso (estado de resultados), estos recursos son manejados por la entidad, los cuales al momento del recaudo adquieren destinación específica y deben ser objeto de controles, seguimientos y conciliaciones permanentes. aplicando de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable pública Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento, conciliación y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con deficiencias**. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,858
				CON DEFICIENCIAS

5. Hallazgo administrativo

Control fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Ansermanuevo , con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.85 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad,

y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.

3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Ansermanuevo Valle cuenta con 13 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias durante la vigencia 2020.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$209.035.784, y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$194.985.964, que corresponde al 93% de la ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el concejo municipal en la vigencia 2020, \$149.988.429 se destinaron al pago de honorarios y \$44.997.535 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Ansermanuevo ejecutó en la vigencia 2020, gastos por \$130.486.558 equivalentes al 99% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$131.670.450, equivalente a 150 SMLV. Encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
5	5	1	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Diferencia entre presupuesto y tesorería</p> <p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$10.568.928.364, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$6.989.097.235, generando un saldo de \$3.579.821.129 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro menos los recursos de terceros \$4.115.555.104 se determina diferencia de \$295.803.822, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos). Incumpliendo presuntamente el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Ver cuadro 2).</p>	<p>INCORPORACIÓN.</p> <p>La diferencia se explica a raíz de la no incorporación de recursos del balance por parte del concejo municipal al presupuesto (se anexa copia del proyecto de acuerdo presentado). El monto de dicho recursos corresponde al valor de \$ 455.967.173,90. En este valor se encuentran incluidos recursos correspondientes al resguardo indígena por valor de \$154.639.190. Estos recursos se incorporan al presupuesto debido a que el municipio inició un proceso de adaptación al nuevo catálogo de cuentas presupuestal, el cual ya contempla estos recursos como ingresos de las entidades territoriales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 345 de la Constitución Política de Colombia. Al restar los recursos de los resguardos indígenas, se evidencia una diferencia de \$301.327.983,90 suma que efectivamente no aparece incorporada al presupuesto debido a la razón inicialmente expuesta.</p>	<p>El grupo auditor analizo y evaluó la respuesta del municipio y la encuentra pertinente, toda vez, que la diferencia se encuentra soportada, esta obedece a recursos de resguardos indígenas y recursos del balance de vigencias anteriores que no han sido adicionados al presupuesto por parte del concejo municipal, el grupo auditor archiva la observación con incidencia disciplinaria y confirma el hallazgo administrativo con el fin de hacerle seguimiento a estos recursos.</p>	X					
2	<p>Obligaciones sin fuente de recursos de otras destinaciones</p> <p>La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones específicas CVC, presentaba obligaciones por \$14.570.100, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el</p>	<p>Esta situación es recurrente cuando se trata de recursos suscritos con la gobernación o entidades descentralizadas y se debe por parte de incumplimiento de las entidades estatales en el giro de los recursos</p>	<p>El grupo auditor evaluó la respuesta de la entidad y confirma el hallazgo administrativo, toda vez, que se adquieren compromisos y obligaciones sin contar con los recursos en tesorería para el cumplimiento de los pagos en la</p>	X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

	<p>apalancamiento de estas cuentas por pagar, toda vez, que los recursos dependían del giro de un tercero (CVC) y no correspondían al manejo directo de los recursos por la entidad, generando déficit fiscal en esta fuente. Los artículos 15, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establece principios y mecanismos para el adecuado el manejo del presupuesto. La situación presentada fue ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>		vigencia.					
3	<p>Fondo de Contingencias El municipio al 31 de diciembre de 2020 en el estado de Situación Financiera de 2020 registra provisiones por \$1.386.833.030, y pasivos contingentes \$4.949.881.103. evaluada en detalle la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias para el respaldo de estos pasivos contingentes, Incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero</p>	<p>El municipio a la fecha no ha creado el fondo, sin embargo la Administración actual procederá a su creación y comenzará a provisionar los recursos; se presentará el proyecto de acuerdo en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de Noviembre de 2021, con el siguiente nombre: " POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA", ya que para las sesiones que están cursando no se alcanzaría a presentar dicho proyecto.</p> <p>Se tendrá como objetivo principal la creación del fondo de contingencias judiciales y administrativas del Municipio de Ansermanuevo, para tal efecto se determinará la metodología de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, con el fin de incluir en el presupuesto de servicio de deuda las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser</p>	<p>Analizada y evaluada la respuesta de la entidad por el grupo auditor en pleno no la considera pertinente, toda vez. Que a la fecha no se ha creado el Fondo de Contingencias, y la Ley determina la obligatoriedad de crearlo para garantizar los flujos de caja correspondientes para cumplir con las obligación que surgieran de estos pasivos contingentes. Por tal razón el grupo auditor confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria</p>	X	X			

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

	<p>para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002</p>								
		<p>reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.</p> <p>La justificación y base legal del proyecto será la siguiente:</p> <p>El numeral 4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales, así como dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.</p> <p>De acuerdo con los artículos 287 y 313, numeral 4 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esa autonomía, tanto las Asambleas Departamentales como los Concejos Municipales pueden decretar tributos y gastos locales.</p> <p>En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 448 de 1998 "Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público", las dependencias encargadas de elaborar el proyecto de presupuesto general del Municipio de y de las entidades descentralizadas, incluirán en la sección del servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para el cubrimiento de las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes, que se deriven de la ocurrencia de un hecho futuro e incierto en virtud de la celebración de contratos, para cada una de las vigencias fiscales que comprendan la ejecución de los mismos.</p>							

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

4	<p>Déficit fiscal en la fuente estampilla pro – adulto mayor y beneficios a los empleados.</p> <p>La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de Pro adulto mayor, registrada cuentas por pagar de \$30.225.000 y causó obligaciones por beneficios a los empleados de \$166.427,895 (cesantías retroactivas, y otros), la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos y obligaciones, generando déficit fiscal en estas fuentes, incumpliendo presuntamente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el Artículo 3 de la Ley 617 de 2000. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>RESPUESTA:</p> <p>En cuanto a los recursos de estampilla pro adulto mayor aquí se da la misma situación que se planteó en la observación 2, ya que el déficit se genera por el giro de los recursos por parte la gobernación.</p> <p>En cuanto a los \$ 166.427.895 de cesantías retroactivas y otros es de anotar que para la vigencia 2020 la administración dispuso dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento la apropiación 0314 DEFICIT FUNCIONAMIENTO la cual presentó compromisos por valor de \$ 148.667.673, de los cuales \$146.667.673 se destinaron a la provisión para el pago de cesantías retroactivas y para el pago de pasivos laborales del personal que se desvinculó de la administración municipal a 31 de diciembre de 2019, es de anotar que dentro del presupuesto inicial de la vigencia fiscal del año 2020 no se había incluido partidas para el pago de las prestaciones sociales del personal saliente a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>En la actualidad dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 – 2023 está proyectado terminar de subsanar este déficit durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, según el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="640 803 1234 1042"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th>PROYECCION</th> <th>PROYECCION</th> <th>PROYECCION</th> </tr> <tr> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</td> <td>24.924.572.074,94</td> <td>21.457.531.392</td> <td>22.136.069.425</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>3.989.341.958</td> <td>4.154.524.803</td> <td>4.279.876.048</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PROYECCION	PROYECCION	PROYECCION	2021	2022	2023	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.924.572.074,94	21.457.531.392	22.136.069.425	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.989.341.958	4.154.524.803	4.279.876.048	<p>El grupo auditor analizo y evaluó la respuesta de la entidad y la encuentra pertinente parcialmente, toda vez, que en lo referente a las obligaciones (pro adulto- mayor) apalancada con recursos provenientes gobernación, y el no giro de los recursos en la vigencia ,es una situación que no es del manejo directo de la administración municipal, por tal razón se considera esta variable y archiva la incidencia disciplinaria y se confirma el hallazgo administrativo y en lo correspondiente al fondo de cesantías se valoró por el grupo auditor la creación del fondo y la provisión parcial de los recursos y las gestiones adelantadas para saldar el déficit con los funcionarios del régimen retroactivo en cesantías, a los cuales en el momento de solicitar anticipo se le debe garantizar los recursos se archiva la incidencia disciplinaria y confirma el hallazgo administrativo para hacerle seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	x						
CONCEPTO	PROYECCION	PROYECCION		PROYECCION																					
	2021	2022	2023																						
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.924.572.074,94	21.457.531.392	22.136.069.425																						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.989.341.958	4.154.524.803	4.279.876.048																						
5	<p>Estampillas recaudadas y manejadas por el municipio.</p> <p>En la vigencia fiscal de 2020. los recaudos realizados por la tesorería municipal a los proveedores de bienes, servicios y obra, de las estampillas, pro- anciano, pro cultura e impuesto de seguridad, etc. no se registraron en la cuenta correspondiente del estado de situación financiera, se llevaron directamente a las cuentas del ingreso (estado de resultados), estos recursos son manejados por la entidad, los cuales al momento del recaudo adquieren destinación específica y</p>	<p>En la Vigencia 2020, los recaudos de estampillas se ingresan efectivamente por una cuenta de Ingreso 41102705, sin hacerle el control de terceros, reconociendo el error que se llevaba a cabo acatamos la sugerencia dada y se darán las correcciones pertinentes para reorientar la parametrización y reproceso contable de los ingresos y contrapartida de lo que percibimos por este tipo de estampillas.</p>	<p>La administración municipal acepta la observación, por tal razón el grupo auditor confirma el hallazgo para plan de mejoramiento.</p>	x																					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

	<p>deben ser objeto de controles, seguimientos y conciliaciones permanentes. aplicando de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable publica Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento, conciliación y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.</p>								
6	<p>Control fiscal Interno proceso cierre fiscal Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Ansermanuevo, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.85 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades</p>	<p>Efectivamente la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo no contó con el procedimiento para la elaboración del cierre fiscal para la vigencia 2020, como tampoco con la matriz de riesgos y controles asociados a los procesos del cierre fiscal. Sin embargo se elaboró la lista de chequeo correspondiente al cierre fiscal, presupuestal y contable, donde se plasmaba la descripción de actividades para la verificación del cumplimiento de los requisitos del cierre fiscal. Situación que será subsanada con la construcción del procedimiento que quedara evidenciado en el cierre fiscal de la vigencia 2021.</p>	<p>El grupo auditor aclara, que para este ejercicio la evaluación de control interno se centró en el procedimiento de cierre fiscal y la evaluación de cada una de las actividades que no permitieran que los riesgos del proceso se materializaran, es decir, que en el ejercicio no surgieran inconsistencias u observaciones por tal razón se confirma el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.</p>	x					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

	de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.							
	TOTAL			5	1			\$